

¿Qué es el Plan de Educación Compensatoria COVID-19?

Los estudiantes con discapacidades tienen derecho a una Educación Pública Apropriada y Gratuita (FAPE por sus siglas en inglés).

La pandemia de COVID-19 tuvo un efecto negativo en las escuelas, lo que resultó en una interrupción del aprendizaje a nivel nacional. Los estudiantes con discapacidades pueden necesitar servicios de educación compensatoria para remediar cualquier déficit educativo o de otro tipo que resultó que un estudiante con un IEP o un plan de la Sección 504 no recibiera las evaluaciones o los servicios a los que tenía derecho, durante la pandemia de COVID-19. Los estudiantes con discapacidades también pueden necesitar servicios de recuperación para recobrar las habilidades perdidas como resultado de las interrupciones del aprendizaje por la pandemia.

El Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles ha implementado dos enfoques de procesos para abordar el impacto de la pandemia de COVID-19:

Educación compensatoria: educación especial y servicios afines y de apoyo para remediar cualquier déficit educativo o de otro tipo que resultó que un estudiante con una discapacidad (ya sea con un IEP o un plan de la Sección 504) no recibiera las evaluaciones o servicios a los que tenía derecho durante la pandemia de COVID-19.

Servicios de recuperación: apoyos adicionales ofrecidos a estudiantes de educación general y especial para abordar la posible pérdida de aprendizaje causada por el cierre de instalaciones escolares relacionadas con la pandemia. Para obtener más información sobre los servicios de recuperación, consulte: <https://achieve.lausd.net/Page/17665>

Contactos

Plan de Educación Compensatoria COVID-19

Correo electrónico: Covid-Comp-Ed-Plan@lausd.net
(213) 241-7696

Oficina de Educación Especial Servicios de Apoyo Escolar y Familiar (SFSS)

(213) 241 - 6701
Fax: (877) 339-2684

Línea directa para familias del LAUSD

(213) 443-1300

Línea Directa para el Bienestar de Estudiantes y Familias

(213) 241 - 3840

Oficinas de Educación Especial

Distrito Local Central
2328 St. James Pl. Los Angeles, CA 90007
(213) 766-7381

Distrito Local Este
2151 N. Soto St. Los Angeles, CA 90032
(323) 224-3300

Distrito Local Noreste
8401 Arleta Avenue Sun Valley, CA 91352
(818) 686-4400

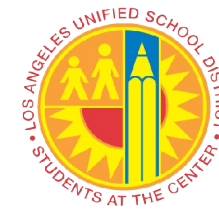
Distrito Local Noroeste
6621 Balboa Boulevard Van Nuys, CA. 91406
(818) 654-3600

Distrito Local Sur
1208 Magnolia Ave. Gardena, CA 90247
(310) 354-3431


Distrito Local Este
11380 W. Graham Place Los Angeles, CA. 90064
(310) 914-2100

Educación Especial para la Primera Infancia y Preescolar
333 S. Beaudry Ave. 17th Fl. Los Angeles, CA 90017
(213) 241-4713

PLAN DE EDUCACIÓN COMPENSATORIA COVID-19



**DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE LOS
ÁNGELES DIVISIÓN DE EDUCACIÓN ESPECIAL
DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN**



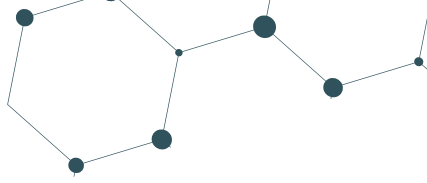
Durante la reunión del Equipo del Programa de Educación Individualizada (IEP por sus siglas en inglés) de su hijo o de la Sección 504, el equipo:

Tomará una determinación individualizada con respecto a si se requiere educación compensatoria y en qué medida debido a la instrucción de aprendizaje a remoto relacionada con COVID-19 y/o instrucción de aprendizaje híbrida en persona y remota a partir del 17 de marzo de 2020 hasta el final del año escolar 2021-2022 (período pandémico).

El equipo revisará, analizará y documentará si se necesita educación compensatoria debido al período pandémico. El equipo considerará factores que incluyen si el estudiante recibió los servicios de educación especial y las asistencias y servicios afines enumerados en su IEP o plan de la Sección 504 vigente en marzo de 2020 y si la educación especial y/o los servicios afines fueron apropiados según las deficiencias individuales del estudiante.

En caso de que el equipo determine que se deben servicios compensatorios, se establecerá un marco de tiempo adecuado y razonable para la finalización de los servicios compensatorios acordados, y si el Equipo determina que no se necesitan servicios compensatorios, documentará el motivo de esta decisión.

Proporcionará a los padres/tutores acceso a la información registrada por el Distrito con respecto a la cantidad de educación especial y servicios afines proporcionados durante la pandemia, incluida la opción de revisar los registros de servicios del IEP o abordar la implementación de las adaptaciones del plan de la Sección 504

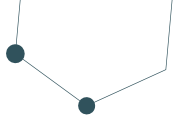


El equipo también determinará si se pueden requerir servicios de recuperación para abordar la pérdida de aprendizaje por la pandemia.

Informará a los padres/tutores sobre el proceso de reembolso de los gastos de bolsillo incurridos por el padre/tutor para brindar los servicios requeridos por el IEP del estudiante o los planes de la Sección 504 durante el Período de la Pandemia.

Consideraciones a tomar para la Educación Compensatoria

- Los servicios de educación regular o especial, las asistencias y servicios afines requeridos por el plan de la Sección 504 o el IEP del estudiante que estaban vigentes a principios de marzo de 2020.
- Frecuencia y duración de la instrucción y servicios afines que no se proporcionaron durante el período de la pandemia.
- Si la educación regular y especial y/o los servicios afines brindados durante el período de la pandemia fueron apropiados en función de las necesidades individuales de su hijo.
- El nivel de rendimiento actual de su niño(a)
- Tasas de progreso anteriores
- Resultados actualizados de las evaluaciones.
- Si las evaluaciones se retrasaron
- Cualquier otra información pertinente



¿Qué tal si mi hijo ya está recibiendo los servicios de recuperación?

Para los estudiantes para quienes ya se ha realizado una determinación para los Servicios de Recuperación y se están implementando, al determinar si se puede necesitar Educación Compensatoria y en qué cantidad, el IEP o el equipo 504 puede considerar si los Servicios de Recuperación que ya se le brindan al estudiante abordan sus deficiencias individualizadas específicas.

Sus Garantías Procesales

A usted todavía se le otorgan las mismas garantías procesales que siempre han estado disponibles si disputa la determinación del equipo.

Si disputa la determinación hecha por el equipo del IEP o el equipo de la Sección 504 con respecto a si se le brindaron servicios al estudiante o en qué medida durante el período pandémico, se le notificará sobre el proceso para impugnar la determinación y se le brindarán garantías procesales, incluido el derecho para impugnar la decisión de la Sección 504 o del Equipo del IEP con respecto a la educación compensatoria a través de una audiencia imparcial de debido proceso.

Usted puede acceder a una Guía para padres sobre los servicios de educación especial (incluidos los derechos y garantías procesales) en el sitio web de la Oficina de Educación Especial:

<https://achieve.lausd.net/sped>

Folleto relacionado con la Sección 504 e información sobre garantías procesales:

<https://bit.ly/504Brochure>

